



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 51 a) del programa

Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Awsan **Al-Aud** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 51 del programa (véase A/63/416, párr. 2) y adoptó medidas sobre el subtema a) en las sesiones 27^a, 28^a, 29^a y 31^a, celebradas los días 18, 20 y 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2008. Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/63/SR.27, 28, 29 y 31).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.29 y A/C.2/63/L.66

2. En la 27^a sesión, celebrada el 18 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia” (A/C.2/63/L.29), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, 54/231, de 22 de diciembre de 1999, 55/212, de 20 de diciembre de 2000, 56/209, de 21 de diciembre de 2001, 57/274, de 20 de diciembre de 2002, 58/225, de 23 de diciembre de 2003, 59/240, de 22 de diciembre de 2004,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en cinco partes, con la signatura A/63/416 y Add.1 a 4.



60/204, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, y 62/199, de 19 de diciembre de 2007, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y todas sus resoluciones pertinentes, en particular aquellas que se basan en ese documento, en las esferas económica y social y esferas conexas, sobre todo su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y en la promoción de la coherencia normativa en cuestiones mundiales de desarrollo, incluso en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Reafirmando también la determinación expresada en la Declaración del Milenio de conseguir que la globalización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo,

Reconociendo que la globalización, impulsada principalmente por la liberalización económica y la tecnología, hace que los resultados económicos de un país se vean cada vez más afectados por factores que inciden desde fuera de sus fronteras, y que para aprovechar al máximo y de forma equitativa los beneficios de la globalización es necesario formular respuestas por medio de una alianza mundial para el desarrollo más sólida a fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Expresando su profunda preocupación por las actuales crisis financiera y económica, que son consecuencia directa de la desenfrenada desregulación neoliberal del sector financiero y la falta de fiscalización reguladora, así como por las crisis alimentaria y energética y sus efectos negativos en la consecución en particular por los países en desarrollo, de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo que las economías nacionales se encuentran actualmente interrelacionadas con la economía mundial, que la globalización afecta a todos los países de maneras distintas y que, por un lado, brinda a los países oportunidades comerciales y de inversión, sobre todo para luchar contra la pobreza, mientras que, por el otro, limita el grado de flexibilidad que tienen para aplicar sus estrategias nacionales de desarrollo,

Reafirmando su firme apoyo a una globalización justa e incluyente y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en una reducción de la pobreza y, a ese respecto, su determinación de conseguir que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con inclusión de las mujeres y los jóvenes, sean objetivos primordiales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, en particular las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de la labor encaminada a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio,

Observando que, en el contexto de la globalización, debe prestarse especial atención al objetivo de proteger, promover y aumentar los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas, como se señala en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su preocupación* porque, según revelan las últimas estimaciones, la pobreza está más generalizada de lo que se pensaba;
3. *Reconoce con profunda preocupación* las repercusiones negativas de las actuales crisis financiera y económica, especialmente en los países en desarrollo, debido a su limitada capacidad para facilitar las exportaciones, asegurar el acceso a los créditos y aplicar políticas macroeconómicas anticíclicas eficaces, así como en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;
4. *Reconoce* que la crisis financiera actual y las medidas de respuesta adoptadas por los gobiernos de los países afectados han puesto de relieve la importante función que cabe desempeñar al sector público para garantizar un entorno económico seguro y estable;
5. *Reconoce también* que es preciso lograr mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales, de asistencia, financieras y ambientales y las relativas a la igualdad entre los géneros, de modo que todas apoyen el objetivo común de hacer que la globalización beneficie a todos;
6. *Destaca* la necesidad de contar con mejores mecanismos e instituciones para tratar de resolver las deficiencias sistémicas y lograr mayor coherencia, complementariedad y coordinación en la formulación de políticas económicas en el plano mundial, en un proceso incluyente y transparente;
7. *Subraya* que, puesto que las economías existen en un mundo que se globaliza, en el que surgen regímenes de normas aplicables a las relaciones económicas internacionales, el marco de las políticas económicas nacionales, es decir el margen de acción para adoptar políticas internas, especialmente en materia de comercio, inversiones y desarrollo industrial, suele estar ahora limitado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial, que corresponde a cada gobierno evaluar si resulta más beneficioso aceptar las normas y los compromisos internacionales que enfrentar las limitaciones que supone la pérdida de margen de acción, y que es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y los objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio apropiado entre el margen de acción de las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales, y en ese sentido observa con reconocimiento la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el concepto de margen de acción, enunciado en el Consenso de São Paulo y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;
8. *Reafirma* la voluntad de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas

económicas, destaca con ese fin la importancia de adoptar medidas urgentes para reformar la arquitectura financiera internacional, observando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo un motivo de continua preocupación, y exhorta a que se logren progresos mayores y más eficaces a ese respecto;

9. *Destaca* la necesidad de aumentar la financiación destinada a la agricultura para revitalizar el sector agrícola, especialmente en los países en desarrollo, a fin de salvaguardar la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia de los agricultores y el desarrollo rural;

10. *Reconoce* que las estrategias de crecimiento y las políticas laborales deben estar orientadas a alcanzar objetivos explícitos de empleo con el objeto de reducir la pobreza, y que esas políticas deben tener en cuenta las disparidades basadas en el género en lo que respecta al empleo de la mujer;

11. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que contribuyan a reforzar y promover las políticas y los planes nacionales de salud y educación de los países en desarrollo proporcionándoles asistencia y financiación de conformidad con sus necesidades y prioridades de desarrollo;

12. *Señala* que el papel de los gobiernos es fundamental para establecer instituciones capaces de impartir una enseñanza primaria, secundaria y terciaria de calidad, con un proyecto a largo plazo de desarrollo de un sistema de educación terciaria integral, diversificado y bien articulado;

13. *Constata* que se necesitan sistemas de salud eficaces y equitativos para aplicar debidamente los programas de prevención, atención y control de las enfermedades necesarios para cumplir con el objetivo de reducir la mortalidad materna e infantil y la propagación de enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo;

14. *Señala* que, como parte de los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, también se debería intensificar el control de las enfermedades tropicales desatendidas;

15. *Reconoce* la necesidad de adoptar políticas y medidas para promover modalidades sostenibles de producción y consumo, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa;

16. *Destaca* la necesidad de fortalecer los compromisos de transferencia de tecnología y establecer condiciones más favorables para la transferencia de tecnología al amparo de acuerdos comerciales multilaterales y de adoptar medidas concretas para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo a fin de apoyar la ejecución de sus estrategias de desarrollo sostenible;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la globalización y la interdependencia, específicamente sobre el tema 'Globalización y desarrollo: papel de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales en el contexto de la crisis financiera y económica actual', en relación con el tema del programa titulado 'Globalización e interdependencia';

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Globalización e interdependencia’, un subtema titulado ‘Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia’.”

3. En su 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia” (A/C.2/63/L.66), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Troy Torrington (Guyana), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.29.

4. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, después de una declaración del Vicepresidente (Guyana), la representante de los Países Bajos, en su calidad de facilitadora, corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/63/SR.31).

6. También en la 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.66, en su forma corregida oralmente (véase párr. 20, proyecto de resolución D).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.66, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.33 y A/C.2/63/L.47

8. En la 27ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo con países de ingresos medianos”, que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando las disposiciones pertinentes en apoyo de la labor que realizan los países de ingresos medianos en materia de desarrollo y de sus necesidades al respecto, que figuran en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, como la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General,

Reafirmando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, titulada ‘Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo’, en que la Asamblea reconoció que los países de ingresos medianos aún se enfrentaban con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para asegurar que se mantuvieran los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación,

Subrayando la necesidad de hacer frente a las necesidades de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, entre ellas las enunciadas en los resultados de los procesos de desarrollo económico internacional,

Reconociendo que los países de ingresos medianos siguen enfrentando importantes retos y obstáculos que les impiden alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la necesidad de reforzar el apoyo internacional a la labor de desarrollo que realizan dichos países, teniendo en cuenta sus características y circunstancias económicas y sociales, así como sus necesidades y prioridades específicas,

Observando que la clasificación de los países de ingresos medianos, en particular los promedios basados en criterios como los ingresos per cápita, no siempre reflejan exactamente las particularidades y las necesidades reales de esos países en materia de desarrollo,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre cooperación para el desarrollo con países de ingresos medianos celebradas en Madrid, El Salvador y Windhoek, y la conferencia regional sobre el aumento de la competitividad de los países de ingresos medianos de África, celebrada en El Cairo,

1. *Subraya* la importancia de prestar un mayor apoyo internacional a los países de ingresos medianos para que hagan frente a sus necesidades en materia de desarrollo;

2. *Reconoce* los éxitos logrados y los esfuerzos realizados por los países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y cumplir los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la importante aportación de esos países al desarrollo mundial y al fomento de la cooperación Sur-Sur;

3. *Reconoce* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo en apoyo de sus iniciativas de desarrollo, incluso en el contexto de la cooperación Sur-Sur;

4. *Subraya* la importancia de aumentar la cooperación internacional con los países de ingresos medianos, a fin de contribuir a la estabilidad económica mundial y regional;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste un mayor apoyo a los países de ingresos medianos e intensifique la coordinación y el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y organizaciones regionales en ese ámbito;

6. *Reconoce* la iniciativa de los países de ingresos medianos de celebrar anualmente conferencias de seguimiento y otras reuniones relacionadas con su desarrollo, y a este respecto pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que apoyen esos esfuerzos;

7. *Decide* que se realice un examen amplio de las prácticas vigentes en el sistema de cooperación internacional, incluidos los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales, especialmente la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en relación con la cooperación para el desarrollo con países de ingresos medianos, con miras a lograr una cooperación para el desarrollo más eficaz y promover el apoyo internacional a las iniciativas de desarrollo de esos países;

8. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones, especialmente en relación con el párrafo 7 *supra*;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Globalización e interdependencia' el subtema titulado 'Cooperación para el desarrollo con países de ingresos medianos'."

9. En su 29ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos" (A/C.2/63/L.47), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Troy Torrington (Guyana), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.33.

10. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. También en su 29ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.47 (véase párr. 20, proyecto de resolución II).

12. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones el Vicepresidente (Guyana) y la representante de España, en su calidad de facilitadora (véase A/C.2/63/SR.29).

13. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.33 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyecto de resolución A/C.2/63/L.34

14. En la 28ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Hacia un nuevo orden económico internacional" (A/C.2/63/L.34).

15. En la 31ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/63/SR.31).

16. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/63/L.34, en su forma corregida oralmente, en votación registrada por 115 votos contra 1 y 49 abstenciones (véase párr. 20, proyecto de resolución III). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

18. Antes de la votación formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, México, el Canadá y Australia; después de la votación formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Chile, el Perú y Colombia (véase A/C.2/63/SR.31).

19. Posteriormente, la representante de Cuba formuló una declaración (véase A/C.2/63/SR.31).

¹ La delegación de Serbia informó de que había tenido la intención de abstenerse.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

1. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/169, de 15 de diciembre de 1998, 54/231, de 22 de diciembre de 1999, 55/212, de 20 de diciembre de 2000, 56/209, de 21 de diciembre de 2001, 57/274, de 20 de diciembre de 2002, 58/225, de 23 de diciembre de 2003, 59/240, de 22 de diciembre de 2004, 60/204, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, y 62/199, de 19 de diciembre de 2007, relativas al papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y todas sus resoluciones pertinentes en las esferas económica y social y esferas conexas, en particular las que se basan en ese documento, y sobre todo su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y en la promoción de la coherencia normativa en cuestiones mundiales de desarrollo, incluso en el contexto de la globalización y la interdependencia,

Reafirmando también la determinación expresada en la Declaración del Milenio² de conseguir que la globalización sea una fuerza positiva para todos,

Reconociendo que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados,

Reconociendo también que la globalización, impulsada principalmente por la liberalización económica y la tecnología, hace que los resultados económicos de un país se vean cada vez más afectados por factores externos y que para aprovechar al máximo y de forma equitativa los beneficios de la globalización es necesario formular respuestas por medio de una alianza mundial para el desarrollo más sólida a fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando preocupación por el hecho de que, a pesar de los considerables progresos alcanzados, el número de personas que viven en la pobreza es más

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 55/2.

elevado que lo estimado anteriormente³, y que las actuales crisis financiera y de inseguridad alimentaria, así como la imprevisibilidad de los precios de la energía, pueden entrañar dificultades considerables para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que las economías nacionales se encuentran actualmente interrelacionadas con la economía mundial, que la globalización afecta a todos los países de maneras distintas y que, por un lado, brinda a los países oportunidades comerciales y de inversión, sobre todo para luchar contra la pobreza, mientras que, por el otro, limita el grado de flexibilidad que tienen para aplicar sus estrategias nacionales de desarrollo,

Reafirmando su firme apoyo a una globalización justa e incluyente y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en una reducción de la pobreza y, a ese respecto, su determinación de conseguir que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con inclusión de las mujeres y los jóvenes, sean objetivos primordiales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, en particular las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que, en el contexto de la globalización, debe prestarse especial atención al objetivo de proteger, promover y aumentar los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas, como se señala en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁴,

Reafirmando su compromiso de promover la buena gobernanza, la equidad y la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial, así como su resolución de establecer sistemas comerciales y financieros multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;

2. *Expresa su profunda preocupación* por las repercusiones de la actual crisis financiera y la desaceleración de la economía mundial en la capacidad de los países en desarrollo de obtener acceso a la financiación necesaria para lograr sus objetivos de desarrollo y subraya que los países en desarrollo y los países de economía en transición corren el riesgo de sufrir reveses muy graves en relación con la consecución de sus objetivos de desarrollo, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Reconoce* las medidas adoptadas por los gobiernos para hacer frente a la crisis financiera actual y, a ese respecto, exhorta a todos los países a que gestionen sus políticas macroeconómicas y financieras de forma que contribuyan a la estabilidad mundial y al crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

³ Según las estimaciones del Banco Mundial de agosto de 2008, calculadas utilizando un umbral de pobreza revisado.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ A/63/333.

4. *Reconoce también* que es preciso lograr mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales, de asistencia, financieras y ambientales y las relativas a la igualdad entre los géneros, de modo que todas apoyen el objetivo común de lograr que la globalización sea una fuerza positiva para todos;

5. *Reconoce además* que los instrumentos financieros nuevos y altamente globalizados siguen cambiando el carácter de los riesgos en la economía mundial y que requieren una mejora continua de la supervisión y regulación del mercado y subraya que, para reforzar la resistencia del sistema financiero internacional, será necesario llevar a cabo reformas que fortalezcan los marcos de regulación y supervisión de los mercados financieros;

6. *Subraya* que, puesto que las economías existen en un mundo que se globaliza, en el que surgen regímenes de normas aplicables a las relaciones económicas internacionales, el marco de las políticas económicas nacionales, es decir, el margen de acción para adoptar políticas internas, especialmente en materia de comercio, inversiones y desarrollo industrial, suele estar ahora limitado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial, que corresponde a cada gobierno evaluar si resulta más beneficioso aceptar las normas y los compromisos internacionales que enfrentar las limitaciones que supone la pérdida de margen de acción, y que es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y los objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio apropiado entre el margen de acción de las políticas nacionales y las disciplinas y los compromisos internacionales, y en ese sentido observa con reconocimiento los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Accra del 20 al 25 de abril de 2008⁶;

7. *Reafirma* que la buena gobernanza es fundamental para el desarrollo sostenible, que una política económica bien concebida, instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura son la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas hacia el mercado y un compromiso general de lograr una sociedad justa y democrática son también fundamentales y se refuerzan mutuamente;

8. *Reafirma también* que la buena gobernanza en el plano internacional es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible, que, a fin de lograr un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la gobernanza económica mundial incidiendo en las tendencias internacionales de las finanzas, el comercio, la tecnología y las inversiones que repercuten en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo y que, con ese fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, como las destinadas a lograr la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados;

9. *Reafirma además* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo, que nunca se insistirá lo suficiente en la

⁶ Véase TD/442 y Corr.1.

importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible y que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que amplíen las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, y a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

10. *Reafirma* la voluntad de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas, destaca que, con ese fin, es importante seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, observando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo un motivo de continua preocupación, y exhorta a que se logren más progresos concretos a ese respecto;

11. *Destaca* la necesidad de incrementar el apoyo a las inversiones en productividad agrícola, especialmente en los países en desarrollo, a fin de conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

12. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que contribuyan a reforzar y promover las políticas y los planes nacionales de salud y educación de los países en desarrollo proporcionándoles asistencia y financiación de conformidad con sus necesidades y prioridades de desarrollo;

13. *Exhorta* a los gobiernos a que asignen alta prioridad a la educación, entre otras cosas mediante el establecimiento de instituciones, en particular de enseñanza básica y formación profesional, y la mejora del acceso a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria y de la calidad de ésta, elaborando, por ejemplo, un proyecto a largo plazo de desarrollo de un sistema de educación terciaria integral, diversificado y bien articulado;

14. *Exhorta* a los países a que aumenten el gasto público y a que alienten al sector privado y a las comunidades a realizar mayores inversiones, a fin de lograr los objetivos y las metas internacionales en los ámbitos de la salud, la nutrición y el saneamiento, con arreglo a los objetivos de las políticas públicas de acceso equitativo, así como el objetivo específico en materia de salud de reducir la mortalidad materna e infantil y la propagación de enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria;

15. *Exhorta* a todos los países a promover las modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río, incluido, entre otros, el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷;

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

16. *Destaca* la necesidad de que todos los países aprovechen los conocimientos y la tecnología y estimulen la innovación si desean aumentar su competitividad y beneficiarse del comercio y las inversiones y, a ese respecto, subraya la importancia de adoptar medidas concretas, en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas, para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo a fin de apoyar la aplicación de sus estrategias de desarrollo sostenible;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la globalización y la interdependencia, específicamente sobre el tema “Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible”, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia”.

Proyecto de resolución II Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, como la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General,

Reafirmando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, titulada “Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en la que reconoció que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentaban con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación,

Poniendo de relieve que los países de ingresos medianos deben asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo, y que sus actividades nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales que las apoyen y tengan por objetivo ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países, teniendo en cuenta sus condiciones nacionales concretas,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales de los países de ingresos medianos en materia de desarrollo, y reconociendo la gran diversidad de los países de ingresos medianos,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid³, El Salvador⁴ y Windhoek⁵, y de la conferencia regional sobre el aumento de la competitividad de los países de ingresos medianos de África, celebrada en El Cairo⁶,

1. *Reconoce* que los países de ingresos medianos siguen afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a ese respecto, subraya la importancia de prestar apoyo internacional, por diversos medios y de forma coherente con las prioridades nacionales, para hacer frente a las necesidades de desarrollo de esos países;

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ A/62/71-E/2007/46.

⁴ A/62/483-E/2007/90.

⁵ A/C.2/63/3.

⁶ Celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2008 para examinar el modo en que el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo pueden armonizar mejor sus servicios con las necesidades de los países africanos de ingresos medianos.

2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos logrados por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la importante aportación de esos países al desarrollo mundial y regional y a la estabilidad económica;

3. *Reconoce* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo en apoyo de sus iniciativas de desarrollo, especialmente en el contexto de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular;

4. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste apoyo, según proceda, a los países de ingresos medianos y mejore la coordinación y el intercambio de experiencias con otras organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y organizaciones regionales en este ámbito;

5. *Reconoce* la iniciativa de los países de ingresos medianos de celebrar anualmente conferencias de seguimiento y otras reuniones relacionadas con su desarrollo, y a este respecto pide al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando estos esfuerzos en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes;

6. *Pide* al Secretario General que le presente un informe amplio sobre la aplicación de todos los elementos de la presente resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, haciendo especial referencia a las estrategias y medidas que aplica el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en materia de cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos, y teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones internacionales competentes, incluidas las instituciones financieras internacionales.

Proyecto de resolución III

Hacia un nuevo orden económico internacional

La Asamblea General,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Recordando los principios enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran, respectivamente, en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones, el 1º de mayo de 1974,

Teniendo en cuenta que en 2009 se conmemora el 35º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción,

Reafirmando la Declaración del Milenio¹,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes,

Preocupada porque las actuales crisis económica, financiera, energética y alimentaria de alcance mundial, así como los desafíos que plantea el cambio climático, agravan la situación internacional existente y tienen repercusiones negativas en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y a la vez amenazan con ampliar aún más las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en particular el desfase tecnológico y la diferencia de ingresos,

1. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación y la solidaridad entre todos los Estados;

2. *Decide* examinar a fondo la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo durante su sexagésimo cuarto período de sesiones y, a este respecto, pide al Secretario General que en su próximo informe sobre el tema titulado “Globalización e interdependencia” incluya un panorama general de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponen al logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativo e incluyente, así como del importante papel que cabe desempeñar a las Naciones Unidas a la hora de abordar estas cuestiones, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

¹ Véase la resolución 55/2.